



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Carta de fecha 17 de agosto de 2018 dirigida al Secretario General por los representantes del Afganistán, Dinamarca, Guatemala, el Japón, los Países Bajos, Rumania, Rwanda, Ucrania y el Uruguay ante las Naciones Unidas

En nombre de las Misiones Permanentes del Afganistán, Dinamarca, Guatemala, el Japón, los Países Bajos, Rumania, Rwanda, Ucrania y el Uruguay ante las Naciones Unidas, y de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea un tema suplementario titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

De conformidad con el párrafo 18 del anexo IV del reglamento de la Asamblea General, solicitamos que el tema se remita al pleno de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo (véase el anexo).

Tenemos asimismo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Mahmoud Saikal

Embajador

Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ib Petersen

Embajador

Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas



(Firmado) Jorge **Skinner-Klée Arenales**

Embajador

Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

(Firmado) Koro **Bessho**

Embajador

Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

(Firmado) Karel J. G. **van Oosterom**

Embajador

Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

(Firmado) Gheorghe **Necula**

Encargado de Negocios Interino

Representante Permanente Adjunto de Rumania ante las Naciones Unidas

(Firmado) Valentine **Rugwabiza**

Embajadora

Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas

(Firmado) Yuriy **Vitrenko**

Encargado de Negocios Interino

Representante Permanente Adjunto de Ucrania ante las Naciones Unidas

(Firmado) Elbio **Rosselli**

Embajador

Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

Anexo

Memorando explicativo

La responsabilidad de proteger está consagrada en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en 2005.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial se dispone lo siguiente:

138. Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

139. La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta [de las Naciones Unidas], para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Destacamos la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como sus consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. También tenemos intención de comprometernos, cuando sea necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a crear capacidad para proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a prestar asistencia a los que se encuentren en situaciones de tensión antes de que estallen las crisis y los conflictos.

La Asamblea General aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 en la resolución [60/1](#).

En enero de 2009, el Secretario General presentó su primer informe sobre el tema, titulado “Hacer efectiva la responsabilidad de proteger” ([A/63/677](#)). El informe del Secretario General se examinó ese mismo año durante el debate sobre la responsabilidad de proteger organizado por el Presidente de la Asamblea General. En su resolución [63/308](#), la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General y de su debate y decidió seguir examinando la responsabilidad de proteger.

Sin embargo, la Asamblea General no ha examinado la responsabilidad de proteger como parte de su programa oficial hasta el período de sesiones en curso, es decir, el septuagésimo segundo.

Los días 25 de junio y 2 de julio de 2018, 1 organización regional y 79 Estados Miembros formularon declaraciones en nombre de 113 países. El debate proporcionó un panorama general de las medidas emprendidas por los Estados Miembros, en todas

las regiones, para prevenir el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica.

Además, un número considerable de Estados Miembros encomió y apoyó la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente en el programa oficial de la Asamblea General, reconociendo que en un debate oficial los Estados Miembros disponen de tiempo para intervenir y pueden dejar constancia de sus opiniones en la materia. Ese tipo de debate también fomenta un diálogo constructivo dirigido a identificar un mayor número de posiciones compartidas sobre la responsabilidad de proteger, como se establece en el Documento Final de la Cumbre Mundial.

La inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial también estaría en consonancia con las recomendaciones del Secretario General, quien ha señalado que esa responsabilidad es un componente fundamental de su programa de prevención (véanse [A/71/1016-S/2017/556](#) y [A/72/884-S/2018/525](#)).

Estamos firmemente convencidos de que, como demostró el debate de este año, seguir examinando en la Asamblea General la responsabilidad de proteger fomentaría la continuación del diálogo sobre las medidas que las Naciones Unidas y los Estados Miembros pueden tomar para prevenir el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica. Por lo tanto, si se concede esta solicitud, tenemos también la intención de brindar a la Asamblea la oportunidad de decidir que el tema se incluya en el programa de trabajo de sus futuros períodos de sesiones.
